



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Lima – Perú

INTRODUCCION

La Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28716 – y sus modificatorias, dispuso que la Contraloría General de la República, dicte la normativa técnica de Control, que permita la efectiva implantación y funcionamiento de Control Interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se establece los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno en las entidades del Estado.

A través de la Directiva 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que fue aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se regularon los lineamientos, el modelo y los plazos para la implementación de los componentes y subcomponentes que conforman el Sistema de Control Interno.

Por su parte y en cumplimiento de la normativa establecida al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante R.M. N° 0723-2009-RE del 05 de mayo de 2009 aprobó el Acta "Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno y se constituyó el "Comité de Control Interno" del Ministerio de Relaciones Exteriores; con R.M. N° 0281-RE-2012 del 14 de marzo de 2012, publicado el 17 de marzo de 2012 en el diario El Peruano se aprueba el "Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de control Interno" y se constituye el "Comité de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores". En el periodo 2016, se emitió la R.M. 0481 de 02 de junio 2016 en el que se aprueba el "Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno" y constituye el nuevo Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores dejando sin efecto la R.M. N° 0281-RE-2012.

El proceso de implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo señalado por la Directiva 013-2016-CG/GPROD, comprende tres fases: **Planificación, Ejecución y Evaluación.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, encontrándose en la fase de **Planificación**, y habiendo dado cumplimiento a los requisitos previos: "Suscribir el Acta de Compromiso", "Conformar Comité de Control interno" y "Sensibilizar y Capacitar en Control Interno", formula el siguiente "Programa de Trabajo para la elaboración del Diagnóstico", el cual contiene las acciones y metodología a seguir para la preparación del estado situacional actual del Sistema de Control Interno de la Entidad.



PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

I. OBJETIVO

El objeto del presente Programa de Trabajo, está orientado a establecer metodología y procedimientos para la actualización y formulación del DIAGNÓSTICO que refleje el estado situacional actual del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de implementarlo de acuerdo a lo establecido en las Normas de Control Interno vigentes, aprobadas por la Contraloría General de la República. En base a dicho Diagnóstico, se podrán adoptar diversas acciones, orientadas a optimizar y/o implementar el SCI, bajo el enfoque que la actual normativa de la materia establece.

II. ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO

La actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno abarca la revisión y análisis de la normativa vigente y de los documentos de gestión emitidos por las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad, así como la recopilación de información que se realizará a través de la aplicación de cuestionarios a los miembros de cada dirección y oficina (tamaño de la muestra) y de encuestas y entrevistas a los jefes y funcionarios en las áreas que a continuación se detalla:

➤ **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS DE POLÍTICA EXTERIOR – DEE:**

1. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS - PES
2. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA EXTERIOR - DES
3. DIRECCIÓN DE MANEJO DE CRISIS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS – DCP

➤ **DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS – DGT**

1. SUB DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO – REA
2. SUB DIRECCIÓN DE EVALUACION Y PERFECCIONAMIENTO – EPT

➤ **DIRECCION GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y ASUNTOS CONSULARES - DGC**

1. DIRECCION DE POLITICA CONSULAR - CON
2. DIRECCION DE PROTECCION Y ASISTENCIA AL NACIONAL – ASN.



- **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – OPP**
 1. OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO – OPR
 2. OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y MÉTODOS – ORM

- **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA**
 1. OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL – PAT
 2. OFICINA DE FINANZAS – FIN
 3. OFICINA DE LOGÍSTICA – LOG
 4. OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTERIOR – GSE

- **OFICINA GENERAL DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL – OGI**
 1. OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO – GDA
 2. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-OTI
 3. OFICINA DE SEGURIDAD- SEG

- **OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS – ORH**
 1. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL - GSE
 2. OFICINA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL - OCP
 3. OFICINA DE SERVICIOS Y BIENESTAR DEL PERSONAL - OSB
 4. OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES - ORP

- **OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES – LEG**
 1. OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - OAA
 2. OFICINA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO - ODI
 3. OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL - OCJ

III. SITUACION ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN

En base a lo estipulado en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, la Fase de Planificación comprende tres (03) etapas y seis (06) actividades, al respecto contamos con algunos avances y actividades ya realizadas, siendo la situación como sigue:

Etapas I- Acciones preliminares, que comprende tres actividades:

Actividad 1: Suscribir acta de compromiso (realizado)

Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno (realizado)

Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en Control Interno (realizado parcialmente)



Etapla II- Identificación de brechas, que comprende dos actividades:

Actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI. (Materia del presente documento)

Actividad 5: Realizar el diagnóstico del SCI. (No realizado)

Etapla III- Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas que comprende una actividad:

Actividad 6: Elaborar el plan de trabajo con base a los resultados del diagnóstico del SCI. (No realizado)

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

a. Acopio de Información y documentación:

Identificar, recopilar y clasificar la información documental vigente (documentos de gestión y normativa interna) que se constituyen como documentos de soporte de algunos de los componentes del Control Interno:

- (i) Ambiente de Control;
- (ii) Evaluación de Riesgos;
- (iii) Actividades de Control;
- (iv) Información y Comunicación y;
- (v) Supervisión.

La referida documentación es la siguiente:

- **Documentos de Gestión institucional:** Tales como, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Organigrama, ROF, MOF, CAP, Manuales de Procedimientos-MAPROS, Planes Operativos Informáticos, Plan Anual de Contrataciones, Plan Anual de Capacitación, Informes anuales de evaluación del Plan Estratégico, Informes de evaluación de Ejecución presupuestaria, dos últimos Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional o de Auditoría sobre las acciones de control efectuadas, informe de avances en la implementación y/o cumplimiento de recomendaciones del OCI o de Auditoría, Reportes estadísticos e indicadores, acuerdos-oficios-circulares y lineamientos internos entre otros que el Comité de Control Interno, considere necesarios.

- **Recopilación de Normas internas:** Las relacionadas con el Control Interno actual: Reglamentos, Directivas, Instructivos entre



otros, a efectos de determinar si los mismos, se han constituido en mecanismos de control y si recogen los componentes del Sistema de Control Interno.

b. Análisis de la información acopiada – Documentos de Gestión:

Se analiza la documentación e información acopiada, a efectos de identificar las fortalezas y debilidades así como las brechas en el actual Sistema de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, contrastando dicha información con los diferentes componentes que conforman el Control Interno, establecidos en la normatividad de la materia, (*Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control Gerencial, Información y Comunicación y Supervisión*) ello, con el objetivo de determinar los componentes a ser reforzados y cuáles deberán implementarse.

c. Análisis normativo del Sistema de Control Interno actual del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Analizar la normativa interna existente, con respecto a las Normas de Control Interno establecidas en las Leyes y Resoluciones de la Contraloría General de la República (Ley N° 27785, 28716; Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2009-CG, Resolución de Contraloría General de la República 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N°013-2016-CG/GPROD.

d. Realización de encuestas:

El Comité de Control Interno, a través de su Secretaría Técnica, aplicará en cada órgano o unidad orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores una encuesta sobre Control Interno, a efectos de determinar la percepción que los trabajadores tienen en la actualidad, respecto a la aplicación o no de los componentes del Control Interno en nuestra institución.

La encuesta deberá ser aplicada a los Gerentes de línea, Subgerentes o sus equivalentes. Asimismo, la encuesta será aplicada entre el resto del personal, de los distintos niveles, de manera aleatoria.

e. Realización de entrevistas

En forma aleatoria, se efectuarán entrevistas a un número determinado de funcionarios y/o trabajadores con cierto nivel de responsabilidad, a efectos obtener información que no esté documentada aplicando una "Lista de Verificación".

f. Identificación de brechas



En consideración a la información recogida (encuestas, entrevistas, análisis de normas...entre otros) se deberán identificar las brechas entendidas como la diferencia entre el criterio (normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión) y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad respecto de los componentes del sistema de Control Interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

d. Elaboración del Informe final de Diagnóstico

El informe final de diagnóstico, deberá cumplir con los lineamientos indicados en la Directiva 013-2016-CG/GPROD.

e. Presentación y Aprobación del Informe Final del Diagnóstico

Una vez elaborado el informe del Diagnóstico por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, ésta lo presentará y sustentará ante el Comité de Control Interno quien, una vez aprobado, deberá elevarlo al Titular de la entidad para su conocimiento, validación y refrendo.

V. METODOLOGÍA PARA LOGRAR EL DIAGNÓSTICO

La metodología para lograr la elaboración del "Diagnóstico" y el "Plan de Trabajo para el cierre de brechas" de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 013-20016-CG/GPROD, publicado el 14 de mayo de 2016, comprende el desarrollo de herramientas para el análisis y estudio de documentación e información que maneja el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a su sistema de control interno existente, identificando sus brechas.

Comprende, la revisión y análisis de la siguiente información:

- ✓ Estudio y análisis de la normativa interna vinculada con el control interno vigente (organigrama, manuales, directivas, políticas y normas legales).
- ✓ Revisión de las respuestas del cuestionario: "Encuestas de Percepción", dirigida al personal de la entidad, siendo un total de 88 trabajadores encuestados de los diversos niveles, categorías y grados de instrucción: Directores Generales, Directores, Jefes de oficina general, Jefes de oficina y servidores.
- ✓ Realización de entrevistas, con la aplicación de una "Lista de verificación" a los diversos niveles directivos, con la finalidad de validar la situación de cumplimiento de las normas de control interno en sus unidades operativas.



Los resultados de dicho análisis, serán plasmados en un informe final "Diagnóstico" que contendrá las conclusiones y recomendaciones que sean pertinentes. Tal información, constituirá la base para la formulación del Plan de Trabajo de implementación del SCI en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.1 RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- a) Acopio de Información y documentación - Secretaría Técnica / Coordinadores:
- ✓ Información documental – Secretaría Técnica / Coordinadores.
 - ✓ Normas Internas – Secretaría / Coordinadores
 - ✓ Encuestas – Secretaría Técnica / Coordinadores
 - ✓ Entrevistas – Secretaría Técnica / Coordinadores
- b) Análisis de la Información acopiada - Secretaría Técnica / Coordinadores.
- c) Análisis Normativo del Sistema de CI actual del Ministerio de Relaciones Exteriores - Secretaría Técnica / Coordinadores.
- d) Identificación de brechas - Secretaría Técnica / Coordinadores.
- e) Elaboración del informe final –Diagnóstico Secretaría Técnica Coordinadores.
- f) Presentación y aprobación del informe final de Diagnóstico - Comité de Control Interno.

La Secretaría Técnica previa aprobación de la presidencia del Comité de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá contar con asesoramiento y/o apoyo de Consultores Externos y/o Profesionales Especializados en temas relacionados a los componentes del Sistema de Control Interno, ello con el propósito de lograr un mejor cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.



5.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades de la Fase de Planificación, Etapa II y III en el proceso de Implementación del SCI del Ministerio de Relaciones Exteriores se presenta en el Anexo N° 01.



